

Quito D.M., 3 de septiembre de 2007

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-



Escaneado  
10-09-07  
que  
Rescritoras

De mi consideración:

2 545378

Adjunto al presente, para los fines consiguientes, copia de DOS escrituras de cesiones de participaciones de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD CIA. LTDA., con expediente No. 54665, con las razones notariales y de Registro Mercantil correspondiente.

Atentamente,

Carlos Manuel Suárez Jaramillo  
GERENTE GENERAL  
Telf. 2403821

ANEXO: 2 escrituras

Cesión inscrita el 13/04/2007.  
ingresada en el sistema  
se devuelve la cesión que otorga  
Jaime Raúl Yopez Yopez y  
otros a favor de Juan  
Carlos Suarez Pastor y otros  
al señor Carlos Manuel Suarez  
la fecha de la escritura y la  
fecha del acta son diferentes  
10/09/2007.

180080734-7





Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf.: 2225-139

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

## NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Escritura N° 729

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
DE SEGURIDAD "ASEGURIDAD" COMPAÑIA  
LIMITADA

OTORGAN: ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE Y  
JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO

A FAVOR: JOSE DAVID YÉPEZ TORRES Y RAUL FERNANDO  
YÉPEZ TORRES

NOTARIO



CUANTIA: UDS. 2.000,00

DI: 2

COPIAS jr

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República  
del Ecuador, hoy día treinta de enero del año dos mil siete

(2007.01.30), ante mí doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero de este cantón comparecen en calidad de vendedores cedentes los señores ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora PATRICIA PUENTE; y señor JAIME FERNANDO FREIRE NAVARRO, divorciado, y, por otra parte los señores JOSE DAVID YÉPEZ TORRES; soltero, y RAUL FERNANDO YÉPEZ TORRES; soltero, en su calidad de compradores, los comparecientes son de nacionalidad, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de Cesión de particiones al tenor de las siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte en calidad de vendedores cedentes los señores ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE, disuelto la sociedad conyugal formada con la señora PATRICIA PUENTE; y señor JAIME FERNANDO FREIRE NAVARRO, divorciado, y, por otra parte los señores JOSE DAVID YÉPEZ TORRES y RAUL FERNANDO YÉPEZ TORRES, en su calidad de compradores cada uno por sus propios y correspondientes derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos



# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf.: 2225-139

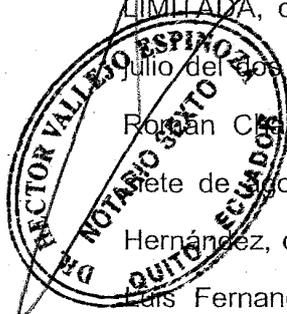
**Dr. Nelson Prado**  
NOTARIO

noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto veinticinco sesenta y dos, de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, los señores Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanasio Ochoa Armas y Gustavo Renato Ochoa Albuja, constituyen una compañía de responsabilidad limitada denominada Compañía de Seguridad Privada, "ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" con un capital social aprobado de dos millones de sucres y cuyos socios lo tenían distribuido en la forma como se determina en dicho instrumento; b) Mediante escritura pública otorgada el veintisiete de abril del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veintinueve de abril de los dos mil dos, los socios Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanasio Ochoa Armas y Gustavo Renato Ochoa Albuja constituidos el cien por ciento del capital social resolvieron por unanimidad transferir las participaciones sociales de la compañía en su totalidad al mejor postor, con todo el mobiliario, bienes, enseres, pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, c) Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el siete de agosto del dos mil dos, los socios Luis Cayetano Castro Hernández, coronel en retiro Gonzalo Antonio Armendáriz Paredes y Luis Fernando Peralta constituidos el cien por ciento del capital social resolvieron por unanimidad transferir las participaciones

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA

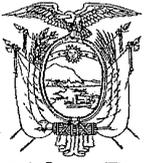


Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador



7

sociales de la compañía su totalidad al mejor postor, con todo el mobiliario bienes, enseres, pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA; d) Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de julio del dos mil dos, y escritura pública rectificatoria otorgada ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veintidós de septiembre del dos mil cuatro, los socios teniente en servicio pasivo Jaime Raúl Yépez Yépez, Jaime Fernando Freire Navarro, Roberto Mauricio Monrroy Aguirre constituidos el cien por ciento del capital social resolvieron por unanimidad realizar las reformas estatutaria de acuerdo a lo detallado en dicho instrumento; e) Mediante acta de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día martes nueve de enero del dos mil siete, cuya copia del acta se agrega como habilitante los socios teniente en Servicio Pasivo Jaime Raúl Yépez Yépez, Jaime Fernando Freile Navarro, Roberto Mauricio Monrroy Aguirre, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban el siguiente orden del día de la Junta.- Punto uno Cesión de participaciones.- Para el efecto se le concede la palabra al señor ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE quien pone en consideración de los socios presente su deseo de vender el total de las participaciones que le corresponde dentro de la compañía que son de mil cuatrocientos (1.400) participaciones de un dólar cada uno equivalente al treinta y cinco por ciento del capital social, toma la palabra el señor JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO quien dice no estar interesado en adquirir las participaciones puestas en venta



# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf.: 2225-139

**Dr. Nelson Prado**  
NOTARIO

y por el contrario pone a disposición de los socios presentes la venta de las participaciones que le corresponde dentro de la compañía que son seiscientas (600) participaciones de un dólar cada uno equivalente al quince por ciento del capital social; posteriormente toma la palabra el señor JAIME RAUL YÉPEZ YÉPEZ propietario de manifiesta que no desea adquirir las participaciones de la compañía puestas en venta, y propone como posibles compradores a los señores JOSE DAVID YÉPEZ TORRES y RAUL FERNANDO YÉPEZ TORRES; para el efecto toma la palabra el señor ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE, quien manifiesta que los posibles compradores gozan de su aceptación y no opone ninguna objeción, posteriormente toma la palabra el señor JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO quien igualmente manifiesta que los posibles compradores gozan de su aceptación y no opone ninguna objeción.- Una vez discutido los términos de dicha propuesta la Junta General de Socios, por decisión unánime acuerda y resuelve autorizar la venta de las participaciones de conformidad con lo que a continuación se detalla: Una vez discutido los términos de dicha propuesta, la Junta General de Socios, por decisión unánime acuerda y resuelven autorizar la venta de las participaciones de conformidad con lo que a continuación se detalla; el señor FERNANDO FREILE con sus seiscientas (600) participaciones de un dólar cada una que corresponde al quince por ciento del capital social de la compañía; cede y transfiere en perpetua enajenación seiscientas participaciones equivalentes al quince por ciento del capital social de la compañía a favor del señor JOSE DAVID YÉPEZ TORRES, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cero nueve tres tres seis uno guión uno; el señor ROBERTO

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador



MONRROY de sus mil cuatrocientos participaciones de un dólar cada una equivalentes al treinta y cinco (35%) por ciento del capital social de la compañía, cede y transfiere en perpetua enajenación cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social de la compañía a favor del señor JOSE DAVID YÉPEZ TORRES, portador de la cédula ciudadanía número uno siete dos cero nueve tres tres seis uno guión uno; y, cede y transfiere en perpetua enajenación mil (1000) participaciones de un dólar cada una equivalentes al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social de la compañía a favor del señor RAUL FERNANDO YÉPEZ TORRES portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco ocho cuatro uno seis cero guión cinco por lo que la Junta General de socios autorizan la venta de las participaciones anteriormente señaladas **CUADRO DE PARTICIPACIONES EN VENTA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDA COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRE DEL SOCIOS CEDENTES	PARTICIP.	V/U	%	NOMBRE NUEVO	%	PARTICIP.
ROBERTO M. MONRROY A.	1.400	USD. 1,00	35%	RAUL F. YÉPEZ T. JOSE D. YEPEZ T.	25% 10%	1.000 400
JAIME F. FREILE N.	600	USD. 1,00	15%	JOSE D. YÉPEZ T.	15%	600
TOTAL	2.000		50%		50%	2.000



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

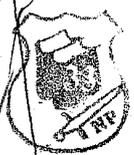
# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel.: 2225-139

## NUEVO CUADRO DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

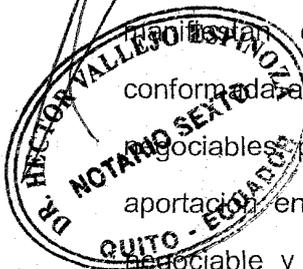
NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR/ UNITARIO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION
JAIME RAUL YÉPEZ YÉPEZ	2.000	UDS. 1,00	50%
RAUL FERNANDO YÉPEZ TORRES	1.000	USD. 1,00	25%
JOSE DAVID YEPEZ TORRES	1.000	UDS. 1,00	25%
TOTAL	4.000		100%

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

TERCERA PRECIO.- El justo precio pactado por las partes por la transacción y negociación es el de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 2.000) que los cesionarios, compradores: señores JOSE DAVID YÉPEZ TORRES Y RAUL FERNANDO YÉPEZ TORRES, pagan a los cedentes, vendedores señores JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO Y ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE, a la suscripción del presente instrumento en dinero en efectivo y de curso legal, quienes reciben a entera satisfacción, renunciando las partes a cualquier reclamo posterior por este concepto.- CUARTA.- Los nuevos socios de la compañía de Seguridad Privada ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA que el capital social de la compañía quedará conformada a lo dispuesto podrán ser presentadas en títulos negociables por lo que, se conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de negociable y en número de participaciones que por su aporte le



corresponde todo esto, atento a la Ley de Compañías.- QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y CUADRO DE APORTACIONES.- Atento al pago efectuado el próximo cuadro de participaciones quedará conformado de la siguiente manera: CUADRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA A SOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA

NOBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR CADA PARTICIPACION	TOTAL UDS.	PORCENTAJE
JAIME RAUL YÉPEZ YÉPEZ	2.000	USD. 1,00	2.000	50%
RAUL FERNANDO YEPEZ TORRES	1.000	USD. 1,00	1.000	25%
JOSE DAVID YEPEZ TORRES	1.000	USD. 1,00	1.000	25%
TOTAL	4.000		4.000	100%

Cuadro de participaciones que registrará una vez que se haya inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil.- SEXTA.- SANEAMIENTO.- Los cendentes vendedores: JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO Y ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE, dejan saneado todas las obligaciones relativas a tributos tales como: Patente, declaración de uno punto cinco por mil, Registro Unico de Contribuyentes, Impuesto a la Renta, Impuesto del Valor Agregado, Tributos a la Superintendencia de Compañías, aportes al Instituto de Seguridad Social, Fondos de Reserva al Instituto de Seguridad Social del personal que se halla a cargo de la compañía hasta la fecha indicada anteriormente, es decir a la suscripción del presente instrumento; se deja constancia que de



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf.: 2225-139

existir presentación de servicio pendientes hasta ahora se procederá a la entrega – recepción de cualquier contrato de presentación de servicios que esté vigente por parte de la compañía de Seguridad Privada ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, con instituciones públicas, semipúblicas y/o privadas, debiendo aclarar que respecto del personal de guardias privados en virtud de que estos tienen suscritos contratos individuales de trabajo, los cesionarios compradores quedan en facultad de renovarlos o darlos por terminados en cuyo caso los derechos de los que se creyeren serán reclamados a los cedentes vendedores.- SÉPTIMA.- Una vez autorizada y debidamente legalizada la presente se practicará en el libro de participaciones de la compañía de Seguridad Privada ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, la inscripción de la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura, se anularán los certificados previamente expedidos, y se extenderán los nuevos certificados de los precitados cesionarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** que ha sido firmada por el doctor Germánico Avila Acosta, inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número seis mil cuatro, y leída que les fue íntegramente por mí el Notario, en todas sus partes a los comparecientes se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

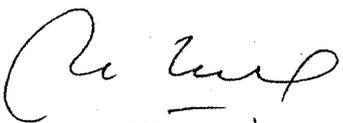
NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA

Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

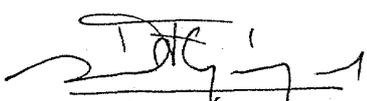


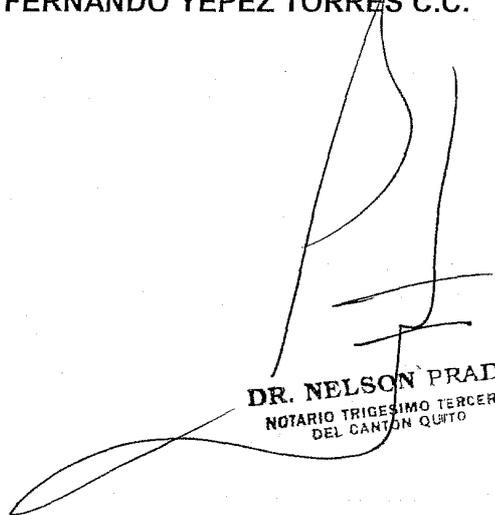
1704177144

ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE C.C.

 170286502-1  
JAIME FERNANDO FRÉILE NAVARRO C.C.

 172093361-1  
JOSE DAVID YÉPEZ TORRES C.C.

 1715841605  
RAUL FERNANDO YÉPEZ TORRES C.C.

  
DR. NELSON PRADO  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTÓN QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 139 Acta 139

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

NOTARIA TRIGESIMA MERCERA  
tiende la presente acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ROBERTO MAURICIO MONROY AGUIRRE nacido en ESTADOS UNIDOS el 02 de OCTUBRE de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión COMERCIANTE con Cédula Nº 170417714-4, domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de GUILLERMO MONROY y de NORMA AGUIRRE.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :  
NANCY PATRICIA FUENTE MERA nacida en SANTA PRISCA-QUITO, el 10 de SEPTIEMBRE de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO Cédula Nº 170690403-2, domiciliada en SANGOLQUI de estado anterior DIVORCIADA hija de JOSE ALFONSO FUENTE y de NANCY EMILUETA MERA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE 1995

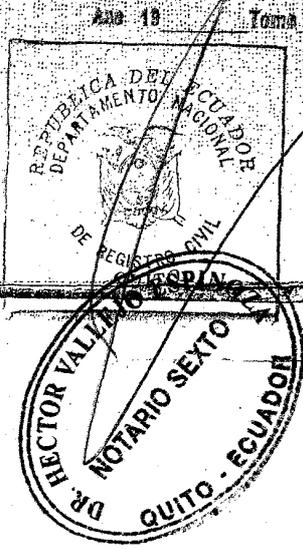
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS.

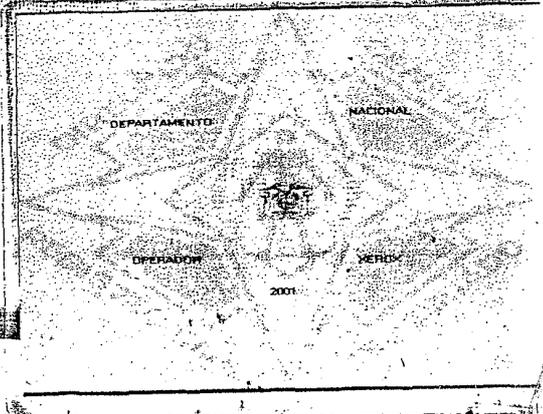
FIRMAS:

[Handwritten signatures of the parties and the official]



Confiere de Acuerdo al artículo 124 de la Ley de Registro Civil, I.C.  
CERTIFICADO  
JEFE DEPARTAMENTAL

13 MAR 2002



ESPACIO PARA TIMBRES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.-Quito, a 15 de Enero de 1997.-RAZON: Por Sentencia del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha-Quito, de fecha: 27 de Junio de 1996, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los cónyuges: ROBERTO MAURICIO MONROY AGUIRRE y NANCY PATRICIA PUENTE MERA. Documento que se archiva con el N° 97-17-2-28.- DP.

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Oficina

f) ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSUMPCIONES O MARGINACIONES

Año 13 Tomo  Dets. Pág. Acta   
 Divs.

Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

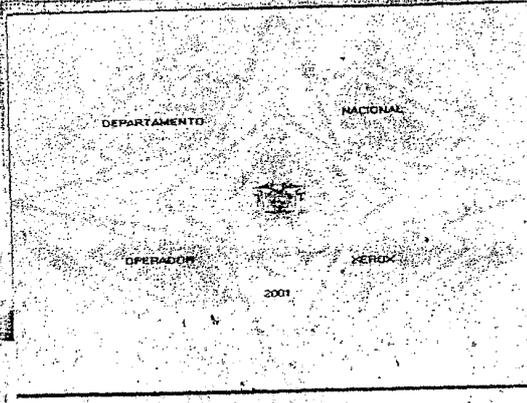
**CERTIFICO**

*[Handwritten signature]*  
JEFE DEPARTAMENTAL

QUITO, 15 JAN 2002



DEPARTAMENTO NACIONAL  
OPERADOR PERIODICO 2001



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 JAIME RAUL YEPEZ  
 SONIA ZOILA TORRES  
 QUITO 22/01/2007  
 22/01/2015  
 REN 2284123  
 Pch



NOTARIA  
 TRIGESIMA  
 TERCERA  
  
 Dr. Nelson Prado  
 NOTARIO  
 Quito - Ecuador

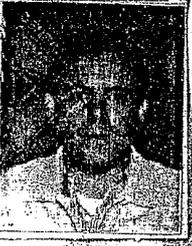
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 172093861-1  
 YEPEZ TORRES JOSE DAVID  
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
 24 DICIEMBRE 1988  
 001-F 0304 00607 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1989  
 NOTARIA TRIGESIMA TERCERA  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 CASADO NANCY PATRICIA PUENTE MERA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 GUILLERMO MONROY  
 NORMA AGUIRRE  
 QUITO 11/07/2002  
 11/07/2014  
 REN 0152676  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170417714-4  
 MONROY AGUIRRE ROBERTO MAURICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO ESTADOS UNIDOS/  
 02 OCTUBRE 1964  
 007- 0273 00023 SEM  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1964  
 NOTARIA TRIGESIMA TERCERA  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233319222  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 JAIME FREILE  
 GERMANIA NAVARRO  
 QUITO 23/08/2008  
 23/08/2015  
 11.43400.00  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170286502-1  
 FREILE NAVARRO JAIME FERNANDO  
 11 NOVIEMBRE 1948  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA  
 LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0026 07269  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1948  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 SOLTERO ESTUDIANTE  
 JAIME RAUL YEPEZ  
 SONIA ZOILA TORRES  
 QUITO 22/01/2007  
 22/01/2015  
 REN 2284123  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171584150-5  
 YEPEZ TORRES RAUL FERNANDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 11 FEBRERO 1986  
 002-F 0304 01303 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1986  
 FIRMA DEL CEDULADO



219-7-1

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

69 - 058 1702865021  
NUMERO CEDULA

**FREILE NAVARRO**  
**JAIME FERNANDO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCÁZAN  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Jaime Navarro*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO  
Quito - Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

82 - 090 1704177144  
NUMERO CEDULA

**MONROY AGUIRRE**  
**ROBERTO MAURICIO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA BARBARA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Cristian R. Monroy*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

64 - 342 1715841605  
NUMERO CEDULA

**YEPEZ TORRES**  
**RAUL FERNANDO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHAURICRUZ  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Raul Fernando Yopez Torres*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA De conformidad  
Con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial,  
CERTIFICO que la presente es fiel copia del original  
que se me exhibió.

30 ENE 2007

**DR. NELSON PRADO**  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO



COMPANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

ASOSEGURIDAD

SEGURIDAD TOTAL

30 ENE 2007

ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ASOSEGURIDAD COMPANÍA LIMITADA  
CELEBRADA EL DIA MARTES 09 DE ENERO DEL 2007.

NOTARIA  
TRIGESIMA  
TERCERA

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a las diez horas del día de hoy martes nueve de enero del 2007, en las oficinas de la compañía situadas en la Calle Luis Barberis E4-44, entre Av. Amazonas e Isla Isabela, segundo piso departamento A1, de la Parroquia Santa Prisca de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la Compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.", los señores JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, casado, ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora Nancy Patricia Fuente Mera, y JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO, divorciado, quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente detalle: JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ dos mil (2.000) participaciones de un dólar cada uno equivalente al 50 % del capital social, ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un dólar cada uno equivalente al 35 % del capital social, JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO seiscientas (600) participaciones de un dólar cada uno equivalente al 15 % del capital social, que dan un total de 4.000 participaciones suscritas y pagadas, los cuales representan el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía, como se demuestra de las escrituras públicas que se exhiben. Consecuentemente los concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma arriba detallada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías. De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban el orden del día de la Junta, que contienen como único punto la cesión de participaciones de la compañía.

Preside la presente Junta General Universal de Socios el señor Roberto Monrroy, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Jaime Yépez en su calidad de Gerente General de la compañía, de forma inmediata el Presidente dispone al Secretario, tome lista de los socios concurrentes, el capital pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho cada socio y agregue la documentación habilitante pertinente, dejando constancia respectiva de acuerdo a la Ley, seguidamente se pasa a tratar el orden del día.

**PUNTO UNO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Para el efecto se le concede la palabra al señor ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE quien pone en consideración de los socios presentes su deseo de vender el total de las participaciones que le corresponden dentro de la compañía que son de mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un dólar cada uno equivalente al 35 % del capital social, toma la palabra el señor JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO quien dice no estar interesado en adquirir las participaciones puestas en venta y por el contrario pone a disposición de los socios presentes la venta de las participaciones que le corresponden dentro de la compañía que son seiscientas (600) participaciones de un dólar cada uno equivalente al 15 % del capital social; posteriormente toma la palabra el señor JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ propietario de dos mil (2.000) participaciones de un dólar cada uno equivalente al 50 % del capital social, quien manifiesta

que no desea adquirir las participaciones de la compañía puestas en venta, y propone como posibles compradores los señores RAÚL FERNANDO YÉPEZ TORRES y JOSÉ DEVID YEPEZ TORRES; para el efecto toma la palabra el señor ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE quien manifiesta que los posibles compradores gozan de su aceptación y no opone ninguna objeción, posteriormente toma la palabra el señor JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO quien igualmente manifiesta que los posibles compradores gozan de su aceptación y no opone ninguna objeción.

Una vez discutido los términos de dicha propuesta, la Junta General de Socios, por decisión unánime acuerda y resuelve autorizar la venta de las participaciones de conformidad con lo que a continuación se detalla: el SEÑOR FERNANDO FREILE con sus seiscientas (600) participaciones, de un dólar cada una, que corresponde al quince por ciento (15 %) del capital social de la compañía: cede y transfiere en perpetua enajenación seiscientas (600) participaciones equivalentes al quince por ciento (15 %) del capital social de la compañía a favor del SEÑOR JOSÉ DAVID YEPEZ TORRES portador de la cédula de ciudadanía No. 172093361-1; el SEÑOR ROBERTO MONRROY de sus mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta y cinco (35 %) del capital social de la compañía, cede y transfiere en perpetua enajenación cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una equivalentes al diez (10 %) del capital social de la compañía a favor del SEÑOR JOSÉ DAVID YEPEZ TORRES portador de la cédula de ciudadanía No. 172093361-1, y, cede y transfiere en perpetua enajenación mil (1.000) participaciones de un dólar cada una equivalentes al veinte y cinco (25 %) del capital social de la compañía a favor del SEÑOR RAUL FERNANDO YEPEZ TORRES portador de la cédula de ciudadanía No. 171584160-5, por lo que la Junta General de Socios autoriza la venta de las participaciones anteriormente señaladas.

**CUADRO DE PARTICIPACIONES EN VENTA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRES DEL SOCIOS CEDENTES	PARTICIP.	V /U. C/PART.	%	NOMBRE NUEVO SOCIO	%	PARTICIP.
ROBERTO M. MONRROY A.	1.400	USD 1,00	35 %	RAUL F. YEPEZ T.	25 %	1.000
				JOSE D. YEPEZ T.	10 %	400
JAIME F. FREILE N.	600	USD 1,00	15 %	JOSE D. YEPEZ T.	15 %	600
TOTAL	2.000		50 %		50 %	2.000

**NUEVO CUADRO DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR / UNITARIO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ	2.000	USD. 1,00	50 %
RAUL FERNANDO YEPEZ TORRES	1.000	USD. 1,00	25 %
JOSÉ DAVID YEPEZ TORRES	1.000	USD. 1,00	25 %
TOTAL	4.000		100 %

Tratado el único punto del día de la Junta General Universal de Socios, el Presidente dispone se elabore el Acta respectiva.

Siendo las 10:45 horas y no habiendo otro asunto, el Presidente concede diez minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es con el cien por ciento del



COMPañA DE SEGURIDAD PRIVADA  
**ASEGURIDAD**  
**SEGURIDAD TOTAL**

capital suscrito y pagado de la compañía. El Presente dispone se lea el Acta, la misma que es aprobada por la Junta en forma unánime. De acuerdo con lo que dispone la Ley la presente Acta la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Termina la sesión a las 11 horas con 50 minutos.

*[Handwritten signature]*

SR. ROBERTO M. MONRROY A.  
 PRESIDENTE



*[Handwritten signature]*

TNTE (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ  
 SECRETARIO

NOTARIA  
 TRIGESIMA  
 TERCERA



Dr. Nelson Prado  
 NOTARIO  
 Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

SR. FERNANDO FREILE N.  
 SOCIO

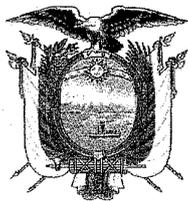
**NOTARIA TRIGESIMA TERCERA**  
**Quito - Ecuador**  
 Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la CESION DE PARTICIPACIONES, que antecede, sellada y firmada en Quito, treinta de enero del año dos mil siete.

*[Handwritten signature]*

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
 NOTARIO SEXTO  
 QUITO - ECUADOR

DR. NELSON PRADO  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR





# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

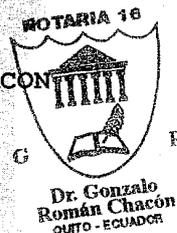


RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD CIA. LTDA. Celebrada ante mí, con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. Quito a, diez y nueve de marzo del dos mil siete.



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2760** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4359 vta, tomo 128 correspondiente a la compañía **“COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ASEGURIDAD CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de abril de dos mil siete.. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



RAZON: De conformidad con lo  
solicitado en el Art. 15 de la Ley  
Nº 1 del Dto. de que la inscripción  
que anteceden contenidas en el  
12 fojas útiles, guardan  
conformidad y exactitud con el  
documento que en igual número  
de fojas me fue exhibido.

Quito a 13 SET. 2007



ng